



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Yurany Alejandra Padilla Sánchez en representación de Santiago Velásquez Padilla
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Adolfo Velásquez Alfonso (QEPD)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00486 00
Asunto	inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 6 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en la siguiente causal:

1. Dar estricto cumplimiento al art 206 del CGP en cuanto al juramento estimatorio respecto de la pretensión 5a. (Nral 6º art. 90 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

03

Del **18 ENE 2020**

AYELETH BRITO PADILLA

Secretaria